



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2020 00758 00
Asunto	EN conocimiento

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; remisión del oficio de embargo allegada por la parte demandante; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“Señores

SECRETARÍA MOVILIDAD DE GUARNE

La Ciudad

Buenas tardes

Me permito remitir oficio de embargo, decretado en el siguiente proceso:

JUZGADO: JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

RADICADO: 05088400300220200075800

REF: Proceso Ejecutivo.

DTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA con NIT 890.907.489 – 0.

DDO: JOHN ESTEBAN MUÑOZ MENESES, identificado con la C.C. 1035430904,

JUAN PABLO PRECIADO VILLA, identificado con la C.C. 1020475969 y JUAN

CARLOS POSADA BETANCUR, identificado con la C.C. 71739436

Encarecidamente solicitó acusar de recibido el presente correo.

Cualquier inquietud por favor no duden en contactarme en los números que figuran debajo de mi nombre.”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJA
JUEZ**